



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 10099

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de la Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el Anexo del Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación para el presente año 1997. 10099

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca. 10111

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto. 10111
Edicto. 10111

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos número 25/97 10112
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos número 185/97. 10112
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento número 66/94. 10113
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos número 6/96 10113
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos número 25/97. 10114
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 45/97 10114
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.686/1996. 10115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 299/1997. 10115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 956/1997. 10115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 685/1997. 10115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 967/1997. 10116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 272/1997. 10116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 969/1997. 10116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 968/1997. 10116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 469/1997. 10117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 948/1997. 10117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 946/1997. 10117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 944/1997. 10117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 635/1997. 10118
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 943/1997. 10118
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 949/1997. 10118
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 950/1997. 10118
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 945/1997. 10119
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 865/1997. 10119
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 960/1997. 10119

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 400/1997.	10119
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 775/1997.	10120
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 951/1997.	10120
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 952/1997.	10120
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.031/1997.	10120
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.010/1997	10121
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 954/1997.	10121
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 837/1997.	10121
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 817/1997.	10121
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 565/1997	10122
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.059/1997.	10122
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.047/1997.	10122
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.048/1997.	10122
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.049/1997	10123
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.050/1997.	10123
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.052/1997.	10123
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.058/1997.	10123
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 2.152/1995.	10124
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 518/1997.	10124
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 549/1997	10124
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 629/1997.	10124
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 519/1997	10125
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 560/1997.	10125
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 596/1997.	10125
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 466/1997.	10125
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 496/1997.	10126
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.045/1997.	10126
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.044/1997.	10126
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.043/1997.	10126
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.042/1997.	10127
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.041/1997.	10127
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.040/1997.	10127
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.039/1997	10127
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.038/1997.	10128
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.037/1997.	10128
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.036/1997.	10128
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	Recurso 1.035/1997.	10128

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11787 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 199/97. Construcción de vivienda unifamiliar y local para uso agrícola en diputación de Marchena, Camino Condomina. Lorca. Promovido por don Ginés Cañavate Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de julio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

12265 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el Anexo al Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación para el presente año 1997.

Habiéndose suscrito, con fecha 23 de junio de 1997, Anexo al Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación para el presente año 1997, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Anexo que acompaña a esta Resolución.

Murcia a 1 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

Anexo al Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura.

De otra, la Excm. Sra. Doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPONEN

Que en fecha 24 de mayo de 1994 el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa en cuya cláusula quinta se prevé que, mediante anexo al citado convenio, podrán establecerse programas específicos de cooperación y determinar las aportaciones que para su desarrollo se consideren necesarias.

Que ambas Administraciones vienen desarrollando conjuntamente diversos Programas educativos que han contribuido, por una parte, a una más eficaz utilización de los recursos y medios disponibles y por otra, a una mayor atención a las peculiaridades propias del sistema educativo en la Región de Murcia.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, ambas Administraciones acuerdan proseguir las actuaciones iniciadas que se consideran necesarias e incorporar nuevos programas cuyo desarrollo se efectuará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Durante el año 1997 el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia desarrollarán conjuntamente los siguientes Programas:

- I. EDUCACIÓN INFANTIL.
- II. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
- III. EDUCACIÓN INTERCULTURAL.
- IV. DESARROLLO CURRICULAR.
- V. ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- VI. ENSEÑANZAS MUSICALES.
- VII. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

La ejecución de los referidos Programas se efectuará de acuerdo con las especificaciones y con las aportaciones que se indican en la adjunta addenda sobre desarrollo de los Programas.

SEGUNDA. El presente Acuerdo se incorpora, como Anexo, al Convenio de colaboración para la Planificación Educativa suscrito el 24 de mayo de 1994.

TERCERA. Corresponde a la Comisión de Dirección establecida en la cláusula segunda del Convenio de colaboración para la Planificación Educativa el seguimiento, evaluación y dirección de los Programas acordados.

Las aportaciones de personal con cargo al Ministerio de Educación y Cultura en ningún caso podrán superar las asignadas a los correspondientes programas en el acuerdo anteriormente suscrito.

CUARTA. Los recursos económicos que en los distintos programas figuran como aportaciones de las Instituciones firmantes estarán supeditados a la aprobación de los respectivos Presupuestos, así como a la existencia de consignación y crédito adecuado y suficiente a los mismos.

QUINTA. Los créditos de carácter subvencional que en la addenda adjunta figuran con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura serán gestionados por la Comunidad de la Región de Murcia, de acuerdo con las normas aplicables a las subvenciones destinadas al fomento de actividades.

La justificación de la aplicación de dichos créditos así como las correspondientes actuaciones de comprobación y control se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria. A estos efectos, la Comisión de Dirección del Convenio determinará el procedimiento, forma y plazo en que deben cumplimentarse los requisitos, sin perjuicio de las normas de carácter general que sean de aplicación.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y siete.—La Ministra de Educación y Cultura, **Esperanza Aguirre y Gil de Biedma**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

DESARROLLO EN EL AÑO 1997 DE LOS PROGRAMAS ACORDADOS EN EL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.

PROGRAMA I. EDUCACIÓN INFANTIL

Este Programa tiene como objetivos prioritarios la implantación del nuevo modelo de Educación Infantil, de acuerdo con el currículo establecido por Real Decreto 1.333/91, de 6 de septiembre, y la integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales, de acuerdo con las directrices generales establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura mediante la

Orden de 1 de abril de 1.986 y el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo.

La ejecución del Programa se realizará a través de 2 proyectos cuyas características y aportación de medios se especifican a continuación:

PROYECTO A: CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, en la que se prevé la posibilidad de que las administraciones educativas desarrollen la Educación Infantil mediante convenios (LOGSE, Cap. I. Art. 11), se considera necesaria una planificación conjunta de recursos en la oferta pública, así como la generalización del nuevo currículo en las Escuelas Infantiles de la Región de Murcia.

OBJETIVOS

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proponen en este Proyecto los siguientes objetivos:

- Colaborar en la consolidación de la tarea educativa de los Equipos Docentes a través de la actualización de los Documentos Prescriptivos y elaboración de materiales curriculares, según proceda, en aquellos centros que participen en el Programa de Educación Infantil.

- Planificar de modo coordinado la oferta pública en las zonas de incidencia del Programa.

- Formar al profesorado implicado en el Programa.

- Facilitar la realización de prácticas en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los alumnos y alumnas de los centros de Formación Profesional que cursen estudios relacionados con la Educación Infantil.

ACTUACIONES

- Diseño y elaboración de la propuesta de formación del personal educativo de la etapa de Educación Infantil del Programa así como del Equipo Técnico de Apoyo, para aportarlo al Plan Provincial de Formación del Profesorado.

- Llevar a cabo las actividades de Formación incluidas en el Plan Provincial destinadas al profesorado del Programa, conjuntamente entre el Equipo Técnico de Apoyo y los Asesores responsables.

- Incorporación al Programa, de nuevos centros dependientes de la Comunidad Autónoma o de Patronatos Municipales.

- Apoyo y asesoramiento a los centros.

- Elaboración de materiales curriculares.

- Colaborar en la intervención educativa tanto en Centros/Escuelas de Educación Infantil Municipales y de la Dirección General de Educación como en Centros de Primaria del M.E.C., en las zonas de influencia donde se ubique su lugar de destino.

APORTACIONES

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Los Centros de Educación Infantil propios y las Escuelas Infantiles de los Ayuntamientos que hayan solicitado su inclusión en el Programa.

- Dos Técnicos Educativos miembros del Equipo Técnico de Apoyo a los Centros que participan en el Programa, uno de los cuales actuará como Coordinador.

- Locales destinados a la Sede del Equipo Técnico de Apoyo a los Centros, así como el mantenimiento de los mismos.

- Los recursos que se estimen necesarios para el desarrollo del Programa.

Por parte del Ministerio de Educación y Cultura:

- Las Unidades de Educación Infantil de los Centros Públicos que ya están incorporados al Programa.

- 20 maestros especializados en Educación Preescolar o Educación Infantil, dos de los cuales serán miembros del Equipo Técnico de Apoyo al Programa y el resto tendrá funciones docentes en Centros acogidos al Programa. La Comisión de Dirección podrá acordar el incremento del número de maestros asignados a este Programa, en función de las necesidades que puedan plantearse.

- La Red de Formación Permanente para colaborar a llevar a cabo la Formación del Profesorado.

- Recursos didácticos apropiados para la elaboración, desarrollo y evaluación de los Materiales Curriculares de Educación Infantil de cada Centro.

PROYECTO B: ATENCIÓN TEMPRANA E INTEGRACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

INTRODUCCIÓN

La finalidad de este Proyecto es planificar la respuesta educativa más adecuada a niños con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles, favoreciendo la intervención y atención educativa temprana y posibilitando su continuidad en etapas sucesivas dentro del sistema ordinario.

Mediante el presente Proyecto se da continuidad al Programa de Integración con la orientación educati-

va y psicopedagógica en los centros en los que se lleva a cabo, y se hace posible su incorporación al mismo de otros centros que escolaricen niños en esta etapa educativa. Todas las Escuelas Infantiles que se propongan para integrar niños con necesidades educativas especiales deberán contar en su Proyecto Educativo con la respuesta educativa adecuada a los objetivos señalados, teniendo en cuenta las orientaciones del Equipo de Orientación educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana que atienda al Centro. (EOEP).

OBJETIVOS

- Contribuir a mejorar las condiciones educativas de los centros que acogen niños en la etapa de 0 a 6 años, a través de la provisión de los apoyos necesarios que posibiliten su desarrollo integral.

- Todos los centros del Programa de Educación Infantil que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales, acogerán, como mínimo, un 5% de estos niños valorados por el EOEPs de Atención Temprana, no sobrepasando el número de 2 alumnos por aula.

- Realizar las necesarias adaptaciones arquitectónicas del edificio, así como dotar de los medios materiales imprescindibles para facilitar la integración del niño al centro.

- Coordinar la oferta pública de puestos escolares de integración a lo largo de toda la etapa.

FUNCIONES DE LOS EOEPs DE ATENCIÓN TEMPRANA

Son funciones generales de los equipos en relación con el sector de su responsabilidad:

- Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para los Profesores.

- Facilitar el acceso de los alumnos a la Educación Primaria.

- Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los Centros del sector.

- Atender a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesiten y proponer la modalidad de escolarización más conveniente para ellos.

- Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos.

Son funciones de los Equipos en su apoyo especializado a los Centros educativos de Educación Infantil:

- Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros educativos en que la hubiere.

- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.

- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.

- Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos; realizar, en su caso, la correspondiente evaluación psicopedagógica, y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.

- Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.

FUNCIONES DE LOS PSICÓLOGOS Y PEDAGOGOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Son funciones de los Psicólogos y Pedagogos en su apoyo especializado a las Escuelas Infantiles de su responsabilidad:

- Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros educativos en que la hubiere.

- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.

- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.

- Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos; realizar, en su caso, la correspondiente evaluación psicopedagógica, y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.

- Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.

ACTUACIONES

Para el desarrollo de este Programa el Ministerio de Educación y Cultura aportará EOEPs de Atención Temprana dependientes de la Unidad de programas Educativos de la Dirección Provincial.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán las siguientes:

- Fomento de la coordinación de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, tanto de Atención Temprana como de Sector, así como con los psicólogos y pedagogos de las Escuelas Infantiles de la Comunidad con el fin de favorecer la continuidad de la integración de los niños con necesidades educativas especiales.

- Estudio y propuesta de la oferta de puestos de integración coordinando los recursos existentes en cada Administración. A tal efecto, también se tendrá en cuenta que a aquel alumnado con necesidades educativas graves y permanentes deberá prorrogársele su estancia en las Escuelas Infantiles de 1er. Ciclo hasta que haya posibilidad de incorporarlos de modo adecuado en un Centro de Educación Especiales.

- La formación de los EOEPs de Atención Temprana, Equipo Técnico de Apoyo, psicólogos, pedagogos y educadores de los centros que atienden directamente niños con necesidades educativas especiales, dando prioridad a la formación en las características diferenciales de distintas deficiencias, que se incluirá en la programación del Plan Provincial de Formación del Profesorado.

- Intervención de los EOEPs de Atención Temprana en los centros que acogen niños con necesidades educativas especiales.

- Cada Administración adoptará las medidas oportunas para adecuar arquitectónicamente sus centros a niños con necesidades educativas especiales, realizándose un seguimiento de la adopción de dichas medidas.

- Estudio y desarrollo de actuaciones enfocadas a la prevención y detección temprana de niños con necesidades educativas especiales, en coordinación con servicios educativos, sanitarios y sociales.

- Elaboración de Materiales adaptados que faciliten la inclusión de "Medidas de atención a la diversidad" en los Proyectos Pedagógicos y Programaciones de los Centros de Educación infantil.

APORTACIONES

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Un técnico especializado que actuará como coordinador del Programa.

- Cuatro profesionales especializados aportados por los Ayuntamientos que tengan acuerdos establecidos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuyas Escuelas estén adscritas al Programa.

- Los Psicólogos y Pedagogos de las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma

Por parte del Ministerio de Educación y Cultura:

- La colaboración de cuatro EOEPs de Atención Temprana.
- Mobiliario, material y gastos de funcionamiento de estos equipos.
- Recursos didácticos apropiados para la elaboración, desarrollo y evaluación de los Proyectos curriculares de Educación Infantil de cada Centro.
- La Red de Formación Permanente del Profesorado para llevar a efecto los compromisos recogidos en el Plan Provincial de Formación referidos a la formación de los equipos y profesionales citados.

COMISIÓN TÉCNICA

Se constituirá una Comisión Técnica única para el Programa, cuya composición y funciones serán las siguientes:

a) Composición de la Comisión Técnica:

- Tres técnicos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.
- Dos técnicos representantes de la Dirección General de Educación, uno de los cuales actuará como coordinador.
- Un técnico representante de los Ayuntamientos cuyos centros estén acogidos al Convenio.

b) Funciones:

- Elaboración del Plan anual de actuación.
- Realizar la orientación, seguimiento y coordinación del Programa.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos establecidos.
- Planificar y evaluar la formación prevista en el Programa.
- Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Dirección.
- Realizar aquellas otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Dirección.

PROGRAMA II EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 1/1.990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III, garantiza que las personas adultas puedan adquirir,

actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Para tal fin, se establece la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, así como la atención preferente a aquellos grupos o sectores sociales con carencias y necesidades de formación básica y con dificultades para su inserción laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Cultura vienen desarrollando, conjuntamente, el Programa Regional de Educación de Personas Adultas. La evaluación positiva de las acciones desarrolladas hasta ahora y la conveniencia de continuarlas, adaptándolas a las necesidades formativas y sociales de la población adulta de la Región de Murcia, justifica el mantenimiento de la colaboración de ambas Administraciones.

OBJETIVOS.

1. Planificar la oferta formativa a fin de atender progresivamente las carencias formativas de diferentes sectores de la población adulta de la Región de Murcia.

2. Facilitar la formación básica a la población adulta que le permita:

- El acceso a los distintos niveles del Sistema Educativo, tras la aplicación de la LOGSE.

- Mejorar su cualificación profesional y adquirir una preparación para el acceso al mundo laboral

Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

3. Vincular estas acciones formativas a las necesidades de empleo de la Región, mediante la coordinación de este Programa con otras acciones educativas desarrolladas a nivel regional y local.

4. Garantizar la formación científico-didáctica del profesorado del Convenio, desarrollando una oferta específica para el profesorado de Educación de Personas Adultas en igualdad de condiciones.

ACTUACIONES.

Con el fin de distribuir los recursos aportados por ambas administraciones que den cumplimiento a los objetivos del presente convenio, se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Realización de Convocatorias de Subvenciones a Corporaciones Locales que posibilite la gestión descentralizada de los recursos públicos y garanticen la máxima rentabilidad y mejor adecuación de los mismos a las necesidades sociales de cada ámbito.

2. Seguimiento de las actuaciones subvencionadas y control por parte de los órganos administrativos

competentes de las aportaciones económicas, para que éstas se apliquen al destino al que estaban previstas.

3. Realización de estudios de población y necesidades formativas que sirvan para planificar la intervención educativa.

4. Organización de los recursos disponibles y acceso a los mismos en los centros para poder atender con rentabilidad la demanda formativa.

5. Coordinación M.E.C./C.A.R.M. para la redacción de las instrucciones únicas y cuantas actuaciones se estimen.

APORTACIONES

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Recursos personales:

- Dos Técnicos Educativos
- Un Auxiliar administrativo

Recursos Económicos:

Ciento setenta y dos millones seiscientos quince mil (172.615.000 ' - Pts.) pesetas con cargo al Programa 421.A. Capítulo IV, destinados a subvencionar a Corporaciones Locales para el desarrollo de actividades de Educación de Personas Adultas. Las subvenciones a las Corporaciones Locales, con cargo al referido crédito, se concederán mediante convocatoria pública.

- La gestión de locales, que en su caso sean necesarios, y que estén adecuados para desarrollar las actividades docentes y formativas en cada localidad.

Por parte del Ministerio de Educación y Cultura

Recursos personales:

Tres técnicos, uno de ellos en Comisión de Servicio en la Dirección General de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por acuerdo de ambas partes, el técnico en Comisión de Servicio actuará como Director- Coordinador del Programa E.P.A.. Dicho funcionario quedará en situación de asignación temporal de funciones, contemplada en el artículo 66 del R.D. 364/1995. (B.O.E. del 10 de Abril.) pudiendo establecerse con cargo a la Partida Presupuestaria 15.03.421-A.649 las indemnizaciones y gratificaciones que puedan corresponderle por el desempeño de sus funciones.

La colaboración de 85 profesores funcionarios que prestan servicios docentes en los C.P. de Educación de Personas Adultas.

Recursos Económicos:

Hasta un máximo de ciento quince millones de pesetas (115.000' 000 ' - Pts.) con cargo al crédito

18.11.422K-461, destinados a subvencionar a Corporaciones Locales para el desarrollo de actividades de Educación de Personas Adultas .

- La infraestructura existente en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

- La gestión de centros públicos de enseñanza, que en su caso sean necesarios para desarrollar las actividades docentes y formativas en cada localidad.

COMISIÓN TÉCNICA.

El Programa contará para su desarrollo con una Comisión Técnica formada por:

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

El Programa se desarrollará de acuerdo con los proyectos que apruebe la Comisión de Dirección del Programa.

Funciones de la Comisión:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidos en este Programa.

- Diseñar las estrategias que conduzcan a la consecución de los mismos.

- Elaboración de propuestas para el cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa.

- Supervisar el desarrollo del Programa.

- Proponer la planificación y distribución de recursos materiales y humanos.

- Canalizar y difundir a los sectores implicados de la normativa legal e instrucciones únicas de funcionamiento emanadas del Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .

- Intercambio de información para el seguimiento de las actuaciones de este Programa.

Calendario de funcionamiento:

Se reunirá bimensualmente, con carácter ordinario, y, con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario.

PROGRAMA III. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos prioritarios de la Educación es evitar las desigualdades derivadas de factores socia-

les, económicos, culturales, geográficos, étnicos, o de otra índole. En este sentido, debe prestarse una especial atención educativa a personas provenientes de otros países, así como a otras pertenecientes a minorías étnicas o culturales, desde una perspectiva no asimilacionista, sino de educación intercultural, definiendo la misma como la formación de un ciudadano en el conocimiento, comprensión y respeto de las diversas culturas de la sociedad en la que vive.

A tal efecto se considera necesario el desarrollo de programas específicos y la adecuada formación del profesorado. Las medidas educativas deben encaminarse al conjunto de la comunidad, aunque en los casos en que la diferencia sea también lingüística se debe prestar una atención especial a la misma por ser además de un elemento de comunicación, un requisito básico de acceso al currículo y a la inserción en el mundo laboral.

OBJETIVOS

- Planificar las acciones y/o programas educativos específicos que favorezcan la intergración intercultural.

- Impulsar en toda la comunidad educativa un proceso de conciencia y desarrollo de actitudes favorables, respeto y comprensión de las diversas culturas existentes en la sociedad.

- Centralizar los recursos y materiales referentes a Educación Intercultural y compensación educativa, con la finalidad de facilitar el acceso y disponibilidad de los mismos al profesorado y la sociedad en general.

ACTUACIONES

- Realizar estudios de población necesarios para planificar la intervención educativa.

- Elaboración de planes de actuación para acoger en el sistema educativo reglado a niños y niñas de minorías étnicas y/o hijos de inmigrantes.

- Colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura para la creación de un Centro de Recursos y documentación, bibliográfico y audiovisual, que sirva de apoyo al desarrollo de estos programas en toda la Región.

- Colaborar con los CEPR's en la formación del profesorado que realiza actividades con alumnos procedentes de minorías étnicas o de otras culturas.

- Elaborar materiales adecuados que permitan al profesorado adaptar el currículo a los alumnos/as procedentes de minorías étnicas o de otras culturas.

- Posibilitar la participación de los alumnos/as inmigrantes extranjeros en las actividades complemen-

tarias organizadas por el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Colaborar con Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en favor de la población extranjera y otras minorías culturales.

APORTACIONES

Por parte del Ministerio de Educación y Cultura:

- La colaboración de los Técnicos Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Formación del profesorado a través de la red oficial de formación.

- La red de Centros Públicos de E.P.A. y los locales y equipamientos necesarios para los maestros de Educación Intercultural.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Recursos personales:

- 2 Técnicos Educativos de la Dirección General de Educación.

b) Recursos Económicos:

- Hasta un millón y medio (1.500.000) de pesetas, con cargo al Cap. VI, programa 421A, destinados a la financiación de las actividades que se estimen necesarias para el desarrollo del Programa, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la Dirección Provincial del M.E.C., con cargo a la partida presupuestaria, 15.03.421A.649, y posterior justificación a la Dirección General de Educación.

COMISIÓN DE DIRECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Dirección formada por:

- El Director Provincial del M.E.C.

- El Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial del M.E.C.

- La Directora General de Educación de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia y cualquier otro funcionario por ella designado.

Serán funciones de la Comisión de Dirección.

- Planificación anual de actuaciones comunes.

- Asignación de los recursos económicos necesarios y su distribución en las diferentes actuaciones.

COMISIÓN TÉCNICA

Se constituirá una Comisión Técnica integrada por:

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales actuará de Coordinador/a.

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

- Seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan Anual.

- Elaboración de propuestas e informes para la Comisión de Dirección del Convenio.

- Establecimiento de la coordinación necesaria con la Comisión Técnica del Programa de Educación de Personas Adultas, para el mejor aprovechamiento común de los recursos personales y materiales didácticos que se elaboren.

- Cuantas otras tareas le sean encomendadas por la Comisión de Dirección.

PROGRAMA IV. DESARROLLO CURRICULAR

INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigor de la LOGSE, el concepto de material curricular ha constituido uno de los aspectos novedosos en la configuración del desarrollo curricular, entendiéndose en un sentido más amplio que el de material didáctico o el de libros de texto.

La Administración Regional tiene como objetivo primordial participar activa y conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura en el desarrollo del currículo, con especial incidencia en aspectos de marcado carácter regional. Dentro de este contexto adquiere sentido este Programa cuya finalidad fundamental es:

- Favorecer la adaptación del currículo oficial a las particularidades de la Región de Murcia.

- Aportar al currículo de la etapa de Educación Primaria (de acuerdo al R.D. 1344/91), principalmente en lo relacionado con el Área de Conocimiento del Medio, aquellos aspectos que se refieren a las características naturales, sociales y culturales de la Región de Murcia.

- Aportar igualmente al currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (de acuerdo al R.D. 1345/1991), en concreto dentro del Área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, los aspectos que se refieren a las características específicas de la Región de Murcia.

- Facilitar el conocimiento del medio, socio-cultural de la Región a través de los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales.

OBJETIVOS

El Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Regional se proponen desarrollar los siguientes objetivos dentro de este proyecto:

1. Elaborar un informe-documental donde se particularicen los distintos currículos de las Etapas mencionadas, acompañados de la legislación vigente en el ámbito estatal y de las diferentes Comunidades Autónomas.

2. Elaborar un informe que analice y evalúe los distintos materiales curriculares editoriales que se ofertan en los circuitos comerciales.

3. Poner en marcha acciones de sensibilización y motivación que impliquen el que equipos docentes (seminarios o grupos de trabajo) trabajen sobre el desarrollo curricular de las Áreas mencionadas y en concreto sobre las peculiaridades de la Región de Murcia.

4. Fomentar la creación en los centros de Profesores y de Recursos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de equipos de trabajo que investiguen o innoven en aspectos del desarrollo curricular mencionado.

5. Financiación de los equipos descritos en las actuaciones tres y cuatro, dentro de los límites presupuestarios especificados en este convenio.

ACTUACIONES

- Incorporación y contextualización del currículum de las Áreas de Conocimiento del Medio (Educación Primaria) y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia (Educación Secundaria) a las peculiaridades regionales.

- Elaboración de materiales curriculares y didácticos que concreten y desarrollen la propuesta curricular que se realice para esas áreas.

APORTACIONES

Por parte del Ministerio de Educación y Cultura:

- Facilitar los recursos materiales y documentación que se consideren necesarios.

- Los recursos económicos que se estimen necesarios, para la financiación de los equipos descritos en las actuaciones tres y cuatro.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Proporcionar a la Comisión Técnica los recursos materiales y documentación que posibilite su trabajo.

La cantidad que se estime necesaria de acuerdo a la disponibilidad del crédito destinado al efecto en los presupuestos para 1997.

COMISIÓN TÉCNICA

El programa contará para su desarrollo con una Comisión Técnica formada por:

- Dos técnicos representantes del Ministerio de Educación y Cultura.
- Dos técnicos representantes de la Consejería de Cultura y Educación.

Serán funciones de la Comisión:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidas en este Programa.
- Diseñar las estrategias conducentes a la consecución de los mismos.
- Elaborar criterios para la selección de los equipos docentes mencionados en los objetivos 3 y 4.
- Aprobar definitivamente los grupos de trabajo, seminarios y proyectos que sean seleccionados a través de los Centros de Profesores y Recursos.
- Distribuir las ayudas económicas a los equipos docentes, que se prevean dentro del Programa.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desarrollo e implementación de las actuaciones previstas, a través de un informe evaluativo anual.

PROGRAMA V. ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

La reforma del sistema educativo se refiere tanto a los contenidos como a las experiencias de aprendizaje que el centro educativo ofrece a los alumnos y las alumnas. Esto último implica la apertura al entorno, a la realidad social y también al progreso de la cultura en sus distintas manifestaciones.

La educación tiene como finalidad la socialización de los educandos, su preparación para la vida como personas responsables y autónomas en un medio natural y social.

Por consiguiente, se trata de favorecer la realización de proyectos, programas y actividades que permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas para hacerles capaces de comprender y desenvolverse en su mundo -natural y social- participando de una forma activa y solidaria.

En este sentido, la educación ambiental es el área de contenido que, por su carácter transversal dentro del currículo, aporta los elementos dinamizadores necesarios para el logro de las finalidades que se recogen en este Programa.

En su consolidación y promoción dentro del sistema educativo inciden iniciativas de carácter privado y

público que, aunque, con distinto matiz, producen solapamiento y dispersión en los esfuerzos por conseguir la implementación de la educación ambiental en los centros de enseñanza.

Por ello, desde el marco general que ofrece este Convenio de colaboración, se hace necesaria la elaboración, de un Plan Regional de Educación Ambiental, cuya finalidad será la de estudiar, racionalizar y agrupar en una misma y única acción las iniciativas que sobre Educación Ambiental se produzcan en la Región por parte de las instituciones firmantes del presente convenio, y de otras que puedan integrarse a través de convenios específicos.

OBJETIVOS

La realización de estas actividades de acercamiento y reconocimiento del entorno natural y social, en que están insertos alumnos y alumnas, debe perseguir la consecución de los siguientes objetivos:

- Incorporar al sistema escolar contenidos que actualmente se ofrecen fuera de él, y que son demandados por el interés de la sociedad.
- Relacionar la escuela con el entorno natural, social y productivo.
- Preparar a los alumnos y alumnas para vivir su papel de ciudadanos activos y responsables, proporcionándoles los suficientes elementos de transición a la vida adulta.
- Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y valorar las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas.

- Contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del medio natural, como elemento determinante de la calidad de vida de las personas.

- Apreciar, disfrutar y respetar el patrimonio natural y cultural de la Comunidad en que viven y velar por su conservación y mejora

- Favorecer la práctica de una metodología activa, participante y eficaz en la promoción de procesos de aprendizaje.

ACTUACIONES

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Presidencia, Cultura y Educación y Medio Ambiente, Agricultura y Agua, han considerado la conveniencia de continuar un programa de colaboración cuyas actividades de acercamiento y conocimiento del entorno social y natural regional serán:

- Aulas de Naturaleza y Educación Ambiental.
- Itinerarios didácticos.
- Rutas ecológicas.

- Conoce tu Región.

Cualesquiera otras que se consideren de interés para el desarrollo de los objetivos del presente programa.

APORTACIONES

Por la Consejería de Presidencia

- Dos Técnicos/as educativos de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- El Albergue Juvenil de El Valle durante el período en el que se desarrolla el programa.

- Hasta un máximo de 800.000 ptas., para la contratación de dos monitores técnicos en animación, uno para el Albergue Juvenil de El Valle y otro para el aula de naturaleza del Mar Menor, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la Dirección Provincial del M.E.C., con cargo a la partida presupuestaria 11.05.323A.649.

- La adquisición de material inventariable necesario para la realización del programa destinado al Albergue Juvenil de El Valle, hasta un máximo de 100.000 ptas, con cargo a la partida presupuestaria 11.05.457B.605

- La adquisición de material necesario para las actividades de animación realizadas en el Albergue Juvenil de El Valle, hasta un máximo de 100.000 ptas., con cargo a la partida presupuestaria 11.05.323A.649.

- Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Por la Consejería de Cultura y Educación.

- Dos Técnicos/as educativos de la Dirección General de Educación.

- Hasta un máximo de 2.600.000 pesetas para los gastos derivados del transporte de los alumnos a las dos instalaciones donde se desarrolla el programa y regreso al centro de origen, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la Dirección Provincial del M.E.C., con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421A.649, y posterior justificación ante la Dirección General de Educación.

- Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

- Dos técnicos/as de la Dirección General del Medio Natural.

- Hasta un máximo de 5.000.000 ptas. para la contratación de los monitores técnicos en Educación Ambiental, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la Dirección Provincial del M.E.C., con cargo a la partida presupuestaria 17.07.442B.483

- Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Por el Ministerio de Educación y Cultura:

- La colaboración de técnicos de la Dirección Provincial del M.E.C.

- El aula de naturaleza del Mar Menor durante el período en el que se desarrolla el programa.

- La edición de materiales de apoyo a las actividades que se considere.

- La aportación económica necesaria para facilitar mediante becas la inscripción del 10% de alumnos/as participantes, provenientes de centros de enseñanza ubicados en zonas desfavorecidas social, cultural, económicamente.

- La colaboración del Centro de Recursos de Educación Ambiental.

- La adquisición del material inventariable necesario para la realización del programa destinado al Aula de Naturaleza del Mar Menor.

- La adquisición del material fungible necesario para la realización del programa, destinado a las dos instalaciones donde se desarrolla el mismo.

- Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

COMISIÓN PERMANENTE

Se constituirá una Comisión Permanente para el Programa, cuya composición y funciones serán las siguientes:

a) Composición de la Comisión Permanente:

- El Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- El Jefe de la Unidad de Programas de la Dirección Provincial del M.E.C.

- El Director General de Juventud y Deportes.

- La Directora General del Medio Natural.

- La Directora General de Educación.

b) Funciones de la Comisión Permanente:

- Planificación y organización de las acciones conjuntas.

- Estudio de un Plan Regional de Educación Ambiental en el entorno escolar.

COMISIÓN TÉCNICA

Se constituirá una Comisión Técnica compuesta por:

- Dos Técnicos/as representantes de la Consejería de Cultura y Educación (Dirección General de Educación)

- Dos Técnicos/as representantes de la Consejería de Presidencia (Dirección General de Juventud y Deportes).

- Dos Técnicos/as representantes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

- Dos Técnicos/as representantes del Ministerio de Educación y Cultura.

Las funciones de la misma serán:

- Seguimiento y evaluación técnico-pedagógica del desarrollo del Programa.

- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección del Convenio y para la Comisión Permanente.

- Elaboración de propuestas y gestión de actividades informativas dirigidas al profesorado en el ámbito de la Educación Ambiental.

- Cuantas tareas le sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Programa y/o por la Comisión Permanente.

PROGRAMA VI. ENSEÑANZAS MUSICALES

INTRODUCCIÓN

La consideración de que una educación artística es esencial en la formación de la persona, el creciente interés de los ciudadanos hacia las enseñanzas artísticas y las exigencias de calidad en la cualificación de los profesionales de estas enseñanzas, son cuestiones que reciben en la LOGSE una respuesta amplia y diversificada. En esta Ley, se articulan las diversas vías para atender a los distintos niveles en que han de expresarse las enseñanzas artísticas.

La articulación de los mecanismos para que, en estos niveles, el sistema educativo cumpla los objetivos que tiene encomendados exige una estrecha colaboración entre los distintos ámbitos de responsabilidad: estatal, regional y local.

En consecuencia la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación y Cultura acuerdan el desarrollo de este Programa, cuyas características y aportación de medios se especifican a continuación.

OBJETIVOS

- La colaboración entre la Administración educativa estatal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito regional y en las enseñanzas artísticas.

- Promover la formación artística de los alumnos de la Región de Murcia, mediante la coordinación de actividades y recursos y una correcta planificación.

- Fomentar la presencia de la enseñanzas artísticas, y en especial de la música entre los alumnos y centros educativos de la Región, logrando que estas ac-

tividades se reflejen en los proyectos educativos y curriculares de los centros y especialmente en las actividades extraescolares.

- Ayudar a las escuelas de música para acercar a un mayor número de localidades y alumnos este tipo de formación.

ACTUACIONES

- Elaboración de un informe de la situación de las enseñanzas artísticas en la Región de Murcia, con valoración de recursos humanos, infraestructura, locales y demanda de estas enseñanzas.

- Convocatoria de un programa de subvenciones y ayudas destinadas a Centros, Asociaciones y Municipios de la Región de Murcia.

- Elaborar un Programa de actuaciones musicales de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia en diferentes municipios de la Región.

APORTACIONES

Por parte de la Consejería de Cultura y Educación:

- Dos técnicos/as, uno de la Dirección General de Educación y otro de la Dirección General de Cultura.

- Los recursos materiales en función de las disponibilidades presupuestarias, necesarios para el desarrollo del programa.

- La Orquesta de Jóvenes Región de Murcia o secciones o grupos de la misma que ofrecerá, en colaboración con las corporaciones locales, un mínimo de 15 conciertos en los municipios de la Región destinados preferentemente a los escolares.

- La Consejería aportará con cargo a los Presupuestos Generales, Sección 15, los recursos económicos siguientes:

a) Con cargo a la Dirección General de Cultura, Servicio 02, Programa 455A, recursos económicos que serán distribuidos de la siguiente forma:

- Hasta cinco millones (5.000.000) de pesetas para municipios con Escuela de Música Municipal, preferentemente que realicen sus actividades con centros educativos que desarrollen actividades extraescolares.

- Hasta cinco millones (5.000.000) de pesetas para financiar actividades que realicen las Asociaciones Musicales, que tengan profesorado titulado de música, preferentemente aquellas que realicen sus actividades en centros que desarrollen actividades extraescolares.

b) Con cargo a la Dirección General de Educación, Servicio 03, Programa 421A:

- Hasta dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) para financiar actividades que realicen las Escuelas de Música de entidades culturales o Asociaciones Musi-

cales sin ánimo de lucro, que tengan profesorado titulado de música.

Por parte del Ministerio de Educación y Cultura:

- Apoyo técnico para la puesta en marcha y el funcionamiento de las Escuelas de Música.

COMISIÓN TÉCNICA

Se constituirá una Comisión Técnica cuya composición y funciones serán las siguientes:

a) Composición de la Comisión Técnica:

- Dos Técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Un Técnico/a representante de la Dirección General de Educación.

- Un Técnico/a de la Dirección General de Cultura que actuará de Coordinador.

b) Funciones de la Comisión Técnica:

- Planificación de las actividades del Programa.

- Elaboración de la propuesta de convocatoria de subvenciones y de un informe justificativo de su correspondiente concesión.

- Seguimiento y evaluación del desarrollo del Programa.

- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección del Convenio.

PROGRAMA VII. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Con el fin de asegurar la colaboración y participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la planificación educativa, orientada a la más adecuada utilización de los recursos personales, económicos y materiales, así como en el estudio de cuantos aspectos se relacionen con la aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en la Región de Murcia, la Comisión de Dirección del Convenio acordará las medidas necesarias para el desarrollo de este Programa de acuerdo con las características que a continuación se indican:

OBJETIVOS

1.- Conocer y evaluar en profundidad los recursos materiales, económicos y humanos, existentes en materia de educación en la Región de Murcia.

2.- Conocer la planificación y temporalización particularizada para esta Región en los aspectos referi-

dos a la implantación de las enseñanzas establecidas en la LOGSE.

3.- Fomentar la actualización del profesorado en nuevas disciplinas y técnicas didáctico-pedagógicas.

ACTUACIONES

1.- Elaborar un Informe-diagnóstico de la situación educativa en la Región.

2.- Elaborar un Informe-prospectivo de la aplicación del Sistema Educativo que actualmente se ofrece en la Región de Murcia, analizando las variables que inciden en el mismo.

3.- Realizar un estudio que recoja los recursos que complementan la actividad educativa, y conocer las demandas de utilización de los mismos por los profesionales de la educación.

4.- Programación de actividades para la especialización, actualización y formación del profesorado.

COMISIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo de este Programa se constituirá una Comisión integrada por:

- El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación.

- La Directora General de Educación de la Consejería.

- El Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- El Jefe de la Unidad de Programas de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Un técnico de la Dirección General de Educación que a la vez será representante de ésta en la Comisión de Formación del Profesorado de la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

La Comisión Técnica elaborará una propuesta de actuación que será sometida a la aprobación de la Comisión de Dirección del Convenio.

APORTACIONES

Por el Ministerio de Educación y Cultura.

- Los recursos humanos y materiales que se estimen necesarios para la consecución de los fines señalados.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los recursos humanos y materiales que se estimen necesarios para la consecución de los fines señalados.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

12100 ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente, o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

N.º expediente; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Domicilio; Municipio; Fecha; Cuantía; Infracción.

—52/97; José Mariano Marín Olmos; 22.459.634; calle Joaquín Costa, 8-4.º A, Murcia; 6-5-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—86/97; Juan Pedro Sánchez Sánchez; 26.421.269; calle Belén, 33-bajo, San Pedro del Pinatar (Murcia); 6-5-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—114/97; Ángel Arrebola Conde; 25.319.297; calle Salamanca, 21, San Cugat del Vallés (Barcelona), 18-7-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—323/97; Vicente Quirós Serrano; 261.599; calle Vellavista, 5, Collado Villalba (Madrid); 18-7-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—324/97; Vicente Quirós González; 70.049.729; carretera Galapagares, 32, Villalba (Madrid); 18-7-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—374/97; José David López Alcaraz; 77.568.538; calle Santa Rita, edificio Los Ángeles, San Pedro del Pinatar (Murcia); 23-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—496/97; José Vicente Conesa Lucas; 22.964.168; calle de los Gases, 24, edificio Galeón, 7, Cartagena (Murcia); 18-7-97; 4.000 pesetas; artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—560/97; José Pujante Soto; 22.889.880; Plaza Antón Martín, 3-1.º, Cartagena (Murcia) 18-7-97; 4.000 pesetas; artículos 11 a) y d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—621/97; Julián Pérez Tovar; 74.323.517; calle Puente Tocinos, 40, Murcia; 18-7-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Murcia a 29 de agosto de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12101 EDICTO

Por la presente se hace saber a la empresa Hormigones Costa Cálida, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Saavedra Fajardo, número 1, entresuelo (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 30 de septiembre de 1996, ha desestimado el recurso ordinario interpuesto por la misma en el expediente arriba referenciado.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 3 de septiembre de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

12102 EDICTO

Por la presente se hace saber a la empresa Viguetas y Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avenida de la Asunción, n.º 6, Jumilla (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 2 de junio de 1997, ha desestimado el recurso ordinario interpuesto por la misma en el expediente arriba referenciado.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 3 de septiembre de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

III. Administración de Justicia

Número 11818

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación (Pieza Separada de Medidas Provisionales) número 25/97, a instancia de doña Carmen Toledo García, representada por el Procurador señor Muñoz Mojica, contra don Mohamed Mellad, en la actualidad en paradero desconocido, sobre medidas provisionales, y en la referida pieza se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda la adopción de las siguientes medidas:

1) La separación provisional de los cónyuges con cese de la presunción de convivencia.

2) La hija menor habida del matrimonio queda bajo la guarda y custodia de la madre, la cual podrá ejercerla en el domicilio que desee, pero debiendo comunicar a este Juzgado la dirección del mismo, a fin de que sea conocido por el progenitor no custodio para ejercer el derecho de visitas, que se fija todos los fines de semana, sábado o domingo, a su elección durante dos horas hasta que la misma cumpla diez años. A partir de ese momento, el padre podrá recoger a la niña los fines de semana alternos, desde las 10 horas del sábado hasta las 20 del domingo y mitad de los periodos vacacionales escolares.

3) Teniendo en cuenta la edad de la niña y la ausencia de material probatorio sobre la capacidad económica del esposo, se fija como pensión alimenticia a favor de la hija la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, que deberá ingresar el padre en la cuenta corriente que designe la promotora de la pieza en los cinco primeros días de cada mes. Dicha cantidad será revalorizada anualmente con arreglo al I.P.C. En caso de incumplimiento se adoptarán las medidas oportunas.

4) La esposa podrá llevarse al nuevo domicilio familiar el ajuar doméstico, previo inventario, pudiendo el esposo retirar sus enseres y ropas de uso personal si no se los hubiera llevado. No procede hacer pronunciamiento sobre las costas causadas. Y notifíquese la presente resolución por los mecanismos legales.

Así lo acuerda y firma doña Ana Caballero Corredor, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Y para que sirva de notificación de auto en forma al demandado don Mohamed Mellad, dado que no es conocido el domicilio del mismo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Jumilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 11817

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio número 185/94, a instancia de doña Ana María Crespo Olivares, contra don Antonio Fernández García, vecino que fue de Jumilla y en la actualidad en paradero desconocido, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo decretar y decreto la disolución del matrimonio compuesto por doña Ana María Crespo Olivares y don Antonio Fernández García, por causa de divorcio con los efectos complementarios aludidos en el fundamento jurídico tercero y una vez firme, notifíquese al Registro Civil correspondiente para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma al demandado don Antonio Fernández García, por encontrarse en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Jumilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 66/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra don Fernando Gambín Pascual y doña Ana González Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número 87.034/271, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la

segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda tipo B en la planta tercera, escalera número 2, de un edificio situado en el Puerto de Mazarrón. Ocupa una superficie útil de 59,10 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, en el tomo 1.255, libro 300, folio 188, finca número 25.094, y valorada en tres millones de pesetas.

En Totana, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 11802

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 6/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador A. Lozano Conesa, contra Julio A. García González, Jesús Labrador Zazo y Encarnación Medina Ruiz, en reclamación de 3.735.151 pesetas de principal, más 1.700.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia

En Cartagena, a 27 de junio de 1997. Vistos por mí, el Ilustrísimo señor don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presente autos de juicio ejecutivo número 6/96, seguidos a instancias del Procurador A. Lozano Conesa, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., declarado en rebeldía, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano Conesa, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Julio A. García González, Jesús Labrador Zazo y Encarnación Medina Ruiz, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 3.735.151 pesetas, más los gastos originados y los intereses 1.700.000 pesetas, devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación

en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados arriba indicados, expido el presente en Cartagena, a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete. Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11816

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 25/97, a instancia de doña Carmen Toledo García, representada por el Procurador señor Muñoz Mojica, contra don Mohamed Mellad, en la actualidad en paradero desconocido, sobre separación contenciosa, y en los referidos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete. En nombre de S.M. El Rey, doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla, ha visto los presentes autos de separación contenciosa número 25/97, a instancia de doña Carmen Toledo García, representada por el Procurador señor Muñoz Mojica, asistida del Letrado señor González López, contra don Mohamed Mellad, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñoz Mojica, en representación de doña Carmen Toledo García, debo declarar y declaro la separación de los cónyuges don Mohamed Mellad y doña Carmen Toledo García, manteniendo como definitivas, salvo lo que respecta a la pensión alimenticia de la niña menor que se eleva a treinta mil pesetas mensuales, las medidas adoptadas como provisionales en su día, con expresa condena en costas para el demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes observándose en ello lo dispuesto en el artículo 248.2 de

la L.O.P.J. Llévase la presente al libro de sentencias, con inclusión de testimonio en los autos de su razón. Y una vez firme la misma, y según prevé en la disposición adicional novena de la Ley 30/81, de 7 de julio, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para su debida anotación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Joaquina Parra Salmerón.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma al demandado don Mohamed Mellad, dado que no es conocido el domicilio del mismo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Jumilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 11814

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 45/97 y acumulados, hoy en trámite de ejecución con el número 57/97, por salarios, seguidos a instancias de Francisco Romero Martínez y otros, contra Cerrajerías Bel-Mar, S.L., en los que con fecha 20 de mayo de 1997 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.543.608 pesetas, y de 150.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cerrajerías Bel-Mar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alhama de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesús Manuel Espinosa Aparicio, en nombre y representación de Jesús Manuel Espinosa Aparicio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico, expediente 30-004-518.364-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.686/1996.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11848

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Gabriel Carrillo Fernández, en nombre y representación de Antonio Salmerón Anaya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/01407/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 299/1997.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Talavera, en nombre y representación de Félix Mendes Llamas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Tributaria de Cartagena, versando el asunto sobre información sobre expedientes abiertos en contra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 956/1997.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11850

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Isabel Murcia Andúgar, en nombre y representación de Mariano Roca Aparicio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 30-004-493.394-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 685/1997.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Manuel Sánchez Varas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 30/2.567/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 967/1997.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Vela, en nombre y representación de María García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de La Unión, versando el asunto sobre decreto de 26/3/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 972/1997.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Manuel Sánchez Varas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 30/2.565/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 969/1997.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Manuel Sánchez Varas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre sanción, expediente 30/2566/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 968/1997.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Isidro Rodríguez Guillén, en nombre y representación de Mariana Moreno Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre número registro 58.593 de 9/8/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 469/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11856

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cerezuela Caravaca, en nombre y representación de Antonio Lax Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 948/1997.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Enrique Mirete Ciezas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre jubilación incapacidad permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 946/1997.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11858

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Taher Mouaziz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente R96/0453.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 944/1997.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Martín-Gil, en nombre y representación de Encarnación Cano Miralles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 2.511/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 635/1997.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11860

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Navarro Fuentes, en nombre y representación de Catalina Gallego Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre "Equipo Técnico de Turismo".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 943/1997.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2.540/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 949/1997.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11862

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Ruiz Arjona, en nombre y representación de María Inmaculada Andrés Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre denegación de componente compensatoria en beca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 950/1997.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Juan de Dios Martínez Asís, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre referencia personal, expediente 1.974/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 945/1997.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11864

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Entidad Urbanística Compensación Polígono 2.4. Plan Parcial CR-3 MU. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo expediente 01182 GC88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 865/1997.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pina Meseguer, en nombre y representación de Fulgencio Pina Meseguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 159/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 960/1997.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11866

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Jesús Quesada Alcázar, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre la orden del Consejero de Presidencia del Gobierno de la Región de Murcia de 16 de enero de 1997, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con fecha 12 de febrero, por la que se convocan para su provisión por el procedimiento de libre designación, puestos vacantes en la Administración Regional, entre ellos el que se impugna, Letrado-Asesor de la Dirección General de los Servicios Jurídicos (Código de Puesto LB. 0008).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 400/97.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi, en nombre y representación de Susana Fernández López-Villalta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040-177.319-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 775/97.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11868

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de María Ángeles Monedero Cobo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre liquidación 1992/00081.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 951/97.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Andújar Naval, en nombre y representación de Joaquín Piernas Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, versando el asunto sobre licencia apertura estación de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 952/97.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11870

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Toret Martín, en nombre y representación de Gran Habitat de Valladolid, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre Exp. MA 268/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.031/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López-Acosta, en nombre y representación de Fuensanta Martínez Almarcha, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre número de recurso 3030096.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.010/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11876

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Rodríguez Limia, en nombre y representación de Juan Miguel Díez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Exp. 420/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 954/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Antonio Vivancos González, en nombre y representación de Antonio Vivancos González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 30/020192488-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 837/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997 — El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11878

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Ldo. Sr. De la Peña Díaz Ronda, en nombre y representación de Antonio Pinteño Domingo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040-175.107-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 817/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Hernando Rojo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.º 0017, número 1.948.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 565/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11880

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de Mariano de la Villa Sanz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/02662/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.059/97.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pons Aparisi, en nombre y representación de Recreativos Rotonda, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre resolución 30/2325/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.047/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11882

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ortega Tomás, en nombre y representación de Emiliano Forcén Argüelles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Inspección de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Exp. 11096/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.048/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ortega Tomás, en nombre y representación de Pontecorro, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre Exp. 1.257/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.049/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11884

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Saura Pérez, en nombre y representación de Mobecca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre acuerdos acta de 11/08/96 (Urbanización Playa Honda).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.050/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. García Idáñez, en nombre y representación de Salvador Campillo Rubio y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre Exp. Ref.^a ruinas 25/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.052/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11886

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de Iluminada y don José Rocamora Expósito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2199/95 y 30/2200/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.058/97.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Angustias Mesa del Castillo Fernández, en nombre y representación de César Augusto Arias Abellá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre permiso de residencia. Ref.^a MLP/FV D.V. 120/95 Ngdo. 1.1.2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.152/95.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11888

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Luis Calado Nieto, en nombre y representación de Compañía Promotora de Explotaciones, S.A. y José Antonio Muro Córdón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre expediente D.C. 62/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 518/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Aurora Scasso Veganzones, en nombre y representación de Calzados Casteller, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre infracción 2.430/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 549/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11890

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Carlos Alonso y de Vega, en nombre y representación de Francisco José Sánchez Medrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040.158.909-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 629/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Violeta del Rey Mazón, en nombre y representación de Aicha Jellouli, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Ref.ª MLP/mas número V0148/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 519/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11892

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de María Antonia López Álvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre Exp. A-137/94. Apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 560/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ponce Sánchez, en nombre y representación de Rosa García Celdrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama, versando el asunto sobre proyecto de urbanización I, sector urbanizable Las Cañadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 596/97.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11894

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Francisco Fernández Navarro y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre acuerdo de Pleno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 466/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Albaladejo Ayuso, en nombre y representación de José Noguera Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 671/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 496/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11896

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De la Peña Sánchez, en nombre y representación de José María Carreño Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/655/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.045/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Aledo, versando el asunto sobre proyecto y ejecución de pabellón de deportes (1.ª fase).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.044/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11898

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García García, en nombre y representación de José Luis García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 60474/96 y 60722/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.043/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Ángel Visiedo Nieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-180.107-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.042/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11900

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José A. López de Santiago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 4.382/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.041/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Hellín López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-542.843-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.040/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11902

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Mariano Javier Martínez Aranda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-178.242-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.039/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Jesús Molina Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-524.486-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.038/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11904

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Tomás Munuera Barqueros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-178.524-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.037/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Juan Moreno Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-020-193.222-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.036/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11906

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Jesús Cano Box, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040.181.005-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.035/97.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.